

Cayhuayna, 02 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en ocho (08) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, del 12.NOV.2021, se dispuso la implementación de la Estructura Orgánica establecida en el Estatuto de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Asamblea Universitaria N° 003-2021-UNHEVAL, del 25 de enero 2021, y en el reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL, del 02 de febrero 2021; y de las Unidades funcionales creadas; asimismo, se encarga, entre otros, al servidor civil nombrado Cesar del Río Escalante Cosme, como Jefe, la Unidad de Tesorería, con el nivel remunerativo F-3 encargado; y al servidor civil nombrado Froilan Linares Ramos, como Coordinador, la Unidad Funcional de Costos y Tributación, con el nivel remunerativo F-2 encargado;

Que el Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el Informe N° 194-2021-UNHEVAL-UFREM, del 26.NOV.2021, dirigido al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y en atención a lo dispuesto en la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL y al Informe N° 115-2021-UNHEVAL-SUREM-PMM, informa respecto a las plazas de los funcionarios F-1, F-3, F-2 nombradas y encargadas, con sus respectivos niveles y código de plazas registradas en el AIRHSP, donde se advierte **que al trabajador Cesar del Río Escalante Cosme se le encargó la plaza de F-3, pero está ocupando la plaza F-2 000204, y al trabajador Froilán Linares se le encargó la plaza de F-2 sin código de plaza; por lo que, a la fecha únicamente se cuenta con una plaza vacante de Nivel F-2 (000204) y una plaza vacante F-3(000115)**; por lo que, de acuerdo al análisis, se requiere la asignación de las **PLAZAS AIRHSP**, siendo las Plazas de F-2 (Código de plaza 000204) y de F-3 (código de plaza 000115), mediante un resolutivo;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 000542-2021-UNHEVAL-URRHH, del 01.DIC.2021, dirigido al Rector, en atención a los documentos precedentes y teniendo en cuenta los alcances de la Resolución Consejo Universitario N° 0680-2021-UNHEVAL, propone asignar la plaza N° 000115 nivel F-3 al servidor Cesar del Río Escalante Cosme, con efectividad del 12 de noviembre de 2021 (fecha de emisión de la citada resolución), y asignar la plaza N° 000204 nivel F-2 al servidor Froilan Linares Ramos, con efectividad del 12 de noviembre del 2021 (fecha de emisión de la citada resolución);

Que el Rector, estando al informe y a la opinión, remite el caso a Secretaría General, con Proveído N° 002451-2021-UNHEVAL-RECT, para la emisión de la resolución rectoral, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; y teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. **ENCARGAR** la plaza presupuestada de **F-3 con código de Plaza N° 000115** al servidor nombrado **CESAR DEL RIO ESCALANTE COSME**, con efectividad a partir del 12 de noviembre del 2021; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0296-2021-UNHEVAL

-02-

- 2º. **ENCARGAR** la plaza presupuestada de **F-2 con código de Plaza N° 000204** al servidor **FROILAN LINARES RAMOS**, con efectividad a partir del 12 de noviembre del 2021; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI-UTransparencia
OCalidad-DIGA-OPyP-UC-UT
UOyM OCTI- UDP UIContable-
UPPyM-UC-UT-URH-UFEyC
UFRem.-UFPyComp.
Interesados-Files-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL